

CONSTANCIA: Señora juez, le informo que establecí comunicación con la accionante CINDY CAROLINA AGUIRRE en el teléfono 3135050158, quien manifestó que la Clínica SOMA remitió a su madre DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ a la IPS COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA para la realización de las terapias ordenadas por su médico tratante; así mismo, indicó que debido a la tardanza para ello y en la necesidad de las terapias requeridas por su madre, estas fueron realizadas de manera particular.

Alejandro Franco Pérez

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: CINDY CAROLINA AGUIRRE como agente oficiosa de DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: CLÍNICA SOMA
RADICADO: 050013103 002 **2022 00390** 00

ASUNTO: SE ORDENA EL CIERRE DEL INCIDENTE DE DESACATO

Allegó la accionada, memorial mediante el cual acredita el cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, al remitir a la señora DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ a la IPS COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA a fin de que recibiera las terapias físicas ordenadas por su médico tratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la constancia que precede la presente providencia, el despacho encuentra acreditado el cumplimiento de la sentencia de tutela, por lo cual, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE del incidente de desacato promovido por CINDY CAROLINA AGUIRRE como agente oficiosa de DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ en contra de CLÍNICA SOMA.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las diligencias.

6.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 066
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 23 de mayo de 2023
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **d69476efb143c203c27c1fcb0e0aeec82bc590fbc3ccaada0dae71527cd7a267**
Documento generado en 19/05/2023 11:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>